

MARTES

27

ABRIL



AÑO

2004

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 78

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificación expedientes sancionadores. Págs. 2-7.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Tesorería General de la Seguridad Social:

Cáceres: Notificación de comparecencia. Págs. 7-8.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Junta Electoral de Zona:

Cáceres: Constitución Junta Electoral. Pág. 9.

Valencia de Alcántara: Constitución Junta Electoral. Pág. 9.

- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.- Secretaría de Gobierno:

Cáceres: Renovación cargo Juez de Paz. Pág. 9.

- Juzgado de lo Social-4:

Barcelona: Procedimiento 103/2004. Pág. 10.

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción:

Navalmoral de la Mata n.º 1: Auto 1.404/03. Pág. 10.

Navalmoral de la Mata n.º 1: Juicio faltas 216 /2003. Págs. 10-11.

Valencia de Alcántara n.º 1: Expediente dominio 37/2004. Pág. 11.

Coria n.º 2: Expediente dominio 76/2004. Págs. 11-12.

- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Economía y Trabajo.- Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas:

Cáceres: Autorización instalaciones eléctricas. Págs. 12-13.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Extracto acuerdo sesión extraordinaria abril. Pág. 13.

- Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria:

Cáceres: Providencia de anulación de subasta. Pág. 13.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Expte. MS/34/03. Expte. PI/115/03. Estudio impacto ambiental. Págs. 13-15.

Guadalupe: Tasa por la utilización polideportivo gimnasio. Págs. 15-16.

Hernán Pérez: Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especiales del dominio público. Págs. 16-17.

Pinofranqueado: Delegación en el 1.º Teniente de Alcalde la contratación de obra. Pág. 18.

Cañaveral: Licencia municipal. Pág. 18.

Miajadas: Licencias municipales. Pág. 18.

Navalmoral de la Mata: Licencias municipales. Pág. 18.

Navaconcejo: Bases del procedimiento selectivo. Modificación de tasas e impuestos. Págs. 19-24.

Casas de Millán: Presupuesto general del 2004. Pág. 24.

Carrascalejo: Presupuesto general del 2004. Pág. 24.

Santibáñez el Bajo: Modificación de créditos. Pág. 24.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: (77,03 euros). Suscripción por un semestre: (38,51 euros). Suscripción por un trimestre: (19,26 euros). Ejemplar corriente: (0,38 euros). Atrasados hasta dos años: (1,92 euros). Atrasados de más de dos años: (3,86 euros).

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: Avda. Hernán Cortés, 4-2.º izqda., escalera derecha. 10071-Cáceres - Telf. 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: (0,09613 euros). Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 10/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÁCERES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Cáceres, 16-04-2004.- El Subdelegado del Gobierno, José Diego Santos.

ART =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C/EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
1000403229253	J SANCHEZ	07822600	ALICANTE	28-02-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
100045741790	R ROMERO	39314381	MANRESA	03-01-2004	0,01	1 AÑO	RDL 339/90	067.4
100045740888	J DIAZ	34733361	TERRASSA	24-12-2003	150,00		RD 13/92	082.2
100045928865	J MORALES	08482917	ALMENDRALEJO	19-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045923302	O RESTREPO	X3906574R	BADAJOS	19-01-2004	60,00		RD 13/92	173.2
100046213732	J DONCEL	08709189	BADAJOS	03-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045752167	V GIMENEZ	08791976	BADAJOS	07-02-2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
109045791510	E MOLINA	08811587	BADAJOS	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
109045791223	E MOLINA	08811587	BADAJOS	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
100403228212	J BUREO	08874092	BADAJOS	26-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
100045927782	TECNOGRANIT SL	B06206510	DON BENITO	18-02-2004	90,00		RD 13/92	143.1
100045927563	TECNOGRANIT SL	B06206510	DON BENITO	18-02-2004	450,00	2	RD 13/92	003.1
100045740438	J VARGAS	53575083	CONQUISTA GUADIANA	26-01-2004	150,00		RD 2822/98	011.19
100045776962	I MAZUECOS	34774226	JEREZ DE CABALLEROS	25-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
100045627385	A GIL	07047984	LA CODOSERA	16-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045823400	M CARDOSO	08775468	LA CODOSERA	18-01-2004	100,00		RD 13/92	074.1
100045742368	JUNTA DE EXTREMADURA	S06110011	MERIDA	20-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
100045726946	E PEREZ	08797562	PUEBLA DE OBANDO	25-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045798155	E MARTIN SALDAÑA	30602235	S VIGENTE ALCANTARA	23-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1
100045790790	EXTREMEÑA DE PREFABRICADOS	B06018436	VILLANUEVA DE SERENA	27-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045817423	C LEON	08829722	ZAFRA	18-01-2004	90,00		RD 13/92	090.1
100045606679	B MACIAS	29691434	BILBAO	16-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100045855643	A BARATA	04196827	BRION	02-01-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
100046213811	M RUBIO	08921973	CACERES	24-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045501547	R PLANCHUELO	06950938	CACERES	11-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046214918	J GARCIA	06956663	CACERES	19-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046213112	S MURILLO	06961089	CACERES	13-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046213999	C LUCENO	06966504	CACERES	09-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100403207609	F FERNANDEZ ESPINA	06973518	CACERES	31-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
100046213318	F DE LA MONTAÑA	06991867	CACERES	17-01-2004	150,00		RD 772/97	016.4
100046213513	M MONROY	07005686	CACERES	23-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045796122	R COLLADO	07009398	CACERES	10-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100045676761	J BARRA	07015100	CACERES	12-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100046213100	J BRAVO	09363858	CACERES	13-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045925803	M SAMPEDRO	11667119	CACERES	26-01-2004	150,00		RD 13/92	087.1
100045817216	D MOLANO	28937087	CACERES	03-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100403145409	A MUÑOZ	28958164	CACERES	04-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
100045727987	A RUIZ	52967704	CACERES	17-01-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
100045523373	J SILVA	76022186	CACERES	01-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045926418	F NAVARRO	06934847	ALDEA MORET	08-02-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
100046213446	S GORDILLO	76028872	ALDEA MORET	22-01-2004	150,00		RD 772/97	001.2
100046213379	J CABALLERO	76043720	ALDEA MORET	18-01-2004	150,00		RD 772/97	001.2
100403207397	M MARCOS	76114554	CASAS DEL MONTE	06-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
100045892834	I FERNANDEZ	28963298	CILLEROS	10-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
100045594446	D CLEMENTE	76031382	CILLEROS	12-09-2003	90,00		RD 13/92	143.1
100045819791	M ZUÑIGA	44401110	HERVAS	23-01-2004	90,00		RD 13/92	090.1
100045459737	J RAMOS	07452705	JARAIZ DE LA VERA	22-01-2004	60,00		RD 13/92	127.2
100045823538	E ALVARO	76102874	JERTE	08-02-2004	60,00		RD 13/92	127.2
100045842028	H MORAN	71410526	LA ALDEA DEL OBISPO	25-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045842030	H MORAN	71410526	LA ALDEA DEL OBISPO	25-01-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
100045810271	H RAHMANI	X1404432Y	LOSAR DE LA VERA	31-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
100045810260	H RAHMANI	X1404432Y	LOSAR DE LA VERA	30-01-2004	150,00		RD 13/92	084.3
100045923375	F GOMEZ	34770896	MADRIGALEJO	05-02-2004	90,00		RD 13/92	146.1
100045608720	L TELLO	53264018	MAJADAS	04-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1

100045608731	L TELLO	53264018	MAJADAS	04-02-2004	10,00	RD 2822/98	026.1
100403146232	J CASTRO Y	51670846	MALPARTIDA PLASENCIA	20-02-2004	140,00	RD 13/92	048.
100045675288	P GONZALEZ	07006772	MAJADAS	28-01-2004	150,00	RD 2822/98	010.1
100045745631	M GARROTE	11725372	MAJADAS	06-03-2004	600,00	RD 13/92	020.1
100045835840	M POARDO	52968342	MAJADAS	22-01-2004	150,00	RD 2822/98	010.1
100045835450	M POARDO	52968342	MAJADAS	22-01-2004	150,00	RD 2822/98	012.5
100045897340	A SADIKI	X1308564W	MORALEJA	03-02-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100045726752	J PEDROSO	11783549	MORALEJA	22-01-2004	70,00	RD 13/92	090.1
100045744542	J DUQUE	71224081	NAVAONCEJO	04-02-2004	90,00	RD 13/92	118.1
100045738845	J PARDO	07445311	NAVALMORAL DE MATA	08-01-2004	150,00	RD 2822/98	010.1
100045852939	D MARTIN	28972013	NAVALMORAL DE MATA	28-01-2004	90,00	RD 13/92	118.1
100045739497	S MORENO	70412212	NAVALMORAL DE MATA	09-01-2004	90,00	RD 13/92	154.
100045743816	A FERREIRA	76003510	NAVALMORAL DE MATA	26-01-2004	90,00	RD 13/92	090.1
100045852990	J LECHIGUERO	76133012	NAVALMORAL DE MATA	06-02-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100046212788	REDURGAS SL	B82507641	PLASENCIA	15-01-2004	150,00	RD 2822/98	010.1
1001345923004	S MAJADAS	07419406	PLASENCIA	02-02-2004	150,00	RD 13/92	084.1
100045817198	J IGLESIAS	07427549	PLASENCIA	03-02-2004	150,00	RD 2822/98	010.1
100045521110	A VAZQUEZ	07438670	PLASENCIA	25-01-2004	150,00	RD 2822/98	012.5
100045776342	A VAZQUEZ	07453356	PLASENCIA	10-01-2004	60,00	RD 13/92	098.2
100046214013	F HERNANDEZ	11766220	PLASENCIA	19-01-2004	150,00	RD 2822/98	010.1
100045794125	M DIAZ	11772652	PLASENCIA	28-01-2004	150,00	RD 2822/98	010.1
109045594600	C MONTAÑA	11779978	PLASENCIA	08-03-2004	300,00	RDL 339/90	072.3
100403235058	J SERRANO	44401139	PLASENCIA	26-02-2004	200,00	RD 13/92	052.
100045779616	M VARGAS	51670953	PLASENCIA	04-02-2004	90,00	RD 13/92	117.1
100046212879	C SILVA	76130245	PLASENCIA	29-01-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100045773432	J RAMIRO	07386808	ROMANGORDO	10-01-2004	150,00	RD 2822/98	010.1
100045739000	A BOLIDRA	X2004881V	TALAYUELA	03-02-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100045744328	A MOUSSAOUI	X2624344K	TALAYUELA	07-02-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100045855679	K EL MAHJOUR	X3998688T	TALAYUELA	13-01-2004	450,00	RD 772/97	001.2
109045668826	M GARCIA	43409398	TIETAR	22-03-2004	300,00	RDL 339/90	072.3
100045772476	J GARCIA	11768953	TORREJON EI RUBIO	15-12-2003	150,00	RD 2822/98	012.5
100403232616	J SANCHEZ	071342171	VALENCIA ALCANTARA	23-02-2004	300,00	RD 13/92	052.
100045743117	C P D MANTENIMIENTO SL	B10196509	VILLANUEVA DE VERA	26-01-2004	90,00	RD 13/92	090.1
100045673528	M MARZOK	45084584	CEUTA	06-01-2004	150,00	RD 2822/98	007.2
100045922887	P CABALLERO	30196792	BELMEZ	23-01-2004	150,00	RD 2822/98	012.
100045722576	V FRANCO	33796163	LUGO	06-11-2003	150,00	RD 13/92	046.1
100403147704	J R TECNICENTRO S A	A79335436	ALCALA DE HENARES	20-02-2004	140,00	RD 13/92	048.
100045852769	J MARTIN	08973048	ALCALA DE HENARES	04-12-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
100403147212	HIERROS JULIAN SL	B82257841	ALCOBENDAS	13-02-2004	140,00	RD 13/92	048.
100045817368	P ALONSO	07364988	ALCORCON	18-01-2004	90,00	RD 13/92	090.1
100045752830	J RODRIGUEZ	02615022	BRUNETE	03-01-2004	450,00	RD 772/97	001.2
109403209729	TAURINA DEL NORTE SA	A28063865	EI ESCORIAL	19-02-2004	300,00	RDL 339/90	072.3
100403232264	F ALCANTARA	07007026	LAS ROZAS DE MADRID	16-02-2004	300,00	RD 13/92	052.
109403209699	G RANGEL	08817469	LEGANES	08-03-2004	300,00	RDL 339/90	072.3
100045743786	INGCAR LEASE ESPAÑA SA	A82272527	MADRID	26-01-2004	90,00	RD 13/92	090.1
100045606047	GADITANA DE SIERRA Y MAR S	B80717671	MADRID	07-01-2004	150,00	RD 2822/98	010.1
100403144326	ARTE Y DISEÑO FLORAL	B81737330	MADRID	02-02-2004	450,00	RD 13/92	052.
100045740980	TRANSPAJUAN SL	B82085234	MADRID	13-01-2004	150,00	RD 2822/98	019.1
100045742307	TRANSPAJUAN SL	B82085234	MADRID	13-01-2004	60,00	RD 2822/98	032.1
100045737476	FEGOZCUE	M 189667	MADRID	07-12-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
100403228674	A LOURENCO DE SOUSA	X30131911J	MADRID	24-02-2004	140,00	RD 13/92	052.
100403113123	A JIMENEZ	02234607	MADRID	08-12-2003	200,00	RD 13/92	052.
100403142494	A SANCHO	02629802	MADRID	05-02-2004	140,00	RD 13/92	(148.
100403231041	J NEILA	08092472	MADRID	08-02-2004	300,00	RD 13/92	052.
100045816080	J JIMENEZ	08106345	MADRID	24-01-2004	90,00	RD 13/92	090.1
100045741236	R MUÑOZ	16246698	MADRID	13-01-2004	90,00	RD 13/92	090.1
100045798192	A REVUELTA	51099018	MADRID	28-12-2003	450,00	RD 13/92	003.1
100045815414	A GIL	51882918	MADRID	21-11-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
100045740529	J PRIETO	51936975	MADRID	13-12-2003	150,00	RD 2822/98	016.
100403113111	J SILVA	07041781	MECO	08-12-2003	300,00	RD 13/92	052.
100045741832	J BLANCO	46842287	MOSTOLES	07-01-2004	300,00	RD 772/97	002.3
100403232574	TRANSPORTES VOPRUS SL	B83649467	NAVALCARNERO	19-02-2004	140,00	RD 13/92	052.
100403232513	A MORENO	09194338	ROBLEDO DE CHAVELA	07-02-2004	200,00	RD 13/92	052.
100045921081	R TAMAYO	27390846	FUENGIROLA	13-11-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
100045926315	B KHITER	X2544064B	JUMILLA	04-02-2004	450,00	RD 13/92	003.1
109403210033	H ZERDILI	X1300328T	LORCA	08-03-2004	300,00	RDL 339/90	072.3
100045727124	A HURTADO	23253339	LORCA	20-01-2004	150,00	RD 2822/98	012.5
100045777565	M MARTIN	07007368	PAMPLONA	03-02-2004	150,00	RD 13/92	094.2
100045750201	C BLANCO	35451799	VILAGARCIA DE AROUSA	31-01-2004	150,00	RD 13/92	087.1
100045745990	F NIETO	08110045	BEJAR	09-12-2003	90,00	RD 13/92	167.
100045837288	ANASTASIO GARCIA E HIJOS C	E37214467	SALAMANCA	21-02-2004	150,00	RD 13/92	025.1
100045923041	A SANCHEZ	12376446	SALAMANCA	20-01-2004	90,00	RD 13/92	167.
100045817186	F IGLESIAS	44407031	SALAMANCA	03-02-2004	10,00	RD 772/97	001.4
100045853040	A SALL	X28213454F	TERRADILLOS	06-02-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100045778570	O HERNANDEZ	07981853	ALDEASECA DE ARMUÑO	16-01-2004	150,00	RD 13/92	087.1
100403142512	A CAÑETE	28885749	SEVILLA	05-02-2004	140,00	RD 13/92	048.
100045769430	S SUMARIVA	52320727	SEVILLA	04-12-2003	150,00	RD 2822/98	012.
100045768643	S SUMARIVA	52320727	SEVILLA	04-12-2003	150,00	RD 2822/98	012.
100045741900	M MARTIN	04169601	TALAVERA DE LA REINA	16-01-2004	150,00	RD 2822/98	025.1
100045780072	J TABERNERO	22570896	VALENCIA	15-02-2004	300,00	RD 13/92	087.1
100045878825	I STIFANOV	X3841523V	SERRADA	27-12-2003	60,00	RDL 339/90	011.3
100403229927	A FRANCO	15244253	VILLANUBLA	04-03-2004	450,00	RD 13/92	052.

2103

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de

Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CÁCERES, 16-04-2004.- El Subdelegado del Gobierno, José Diego Santos.

ART=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C/EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
100045857690	R MACIAS	48364856	ALICANTE	09-11-2003	450,00		RD 777/97	001.2
100045740001	D DUDUCA	X3294917Y	ALMERIA	22-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
100403140242	A PERIAÑEZ	07780777	AVILA	22-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
100403117372	T ALFONSO	70799322	SOTILLO DE LA ADRADA	02-01-2004	200,00		RD 13/92	048.
109045591945	J LORENZO	46718896	BADALONA	01-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
100045922772	J VALVER DE	46451701	L HOSPITALET DE LLOB	05-01-2004	150,00		RD 13/92	003.1
100045733756	R GUEORGUIEV	X3080662L	MOLLET DEL VALLES	09-10-2003	60,00		RD 13/92	031.
100403116835	B GOMEZ	33929611	S COLOMA GRAMANET	29-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
100045668193	G ARAUZO	03779433	S FELIU DE LLOB	11-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
100045710410	C LOPEZ	34759091	SABADELL	19-08-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
100403142690	E SALAZAR	47631138	SITIGES	05-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
100045850967	J SANCHEZ	39089971	TERRASSA	01-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
100403205741	E CABELLO	07428974	BADAJAZ	02-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
100403216349	J DONCEL	08709189	BADAJAZ	25-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
100045753354	V GIMENEZ	08791976	BADAJAZ	24-01-20134	150,00		RD 13/92	087.1
100403110894	F SALORINO	08793780	BADAJAZ	23-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
100403209904	L HIGUERO	08802903	BADAJAZ	28-11-2003	150,00		RD 13/92	052.
109045764839	J GOMEZ	08812171	BADAJAZ	29-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
100403140898	J VARELA	08831601	BADAJAZ	26-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
100403118856	R GUIJADO	08842720	BADAJAZ	14-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
100045727604	J GONZALEZ	08847765	BADAJAZ	15-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
100045750160	M SANCHEZ	12363428	BADAJAZ	07-01-2004	150,00		RD 13/92	087.1
109403188751	D CENDERO	38436122	BADAJAZ	15-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
100045794988	J SALAZAR	80080890	BADAJAZ	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
100045856076	J NERA	08364560	VILLANUEVA DE LA S	16-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
100045856064	J MERA	08364560	VILLANUEVA DE LA S	16-12-2003	90,00		RD 13/92	118.1
100045736368	J ALVAREZ	01493379	CABEZA DEL BUEY	06-11-2003	150,00		RD 772/97	016.4
100403118157	E SANCHEZ	08680889	DON BENITO	10-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
100045675501	A ROMAN	52358960	DON BENITO	25-01-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
100045740104	I CRUZ	33978635	FUENTE DEL MAESTRE	09-12-2003	150,00		RDL 339/90	062.1
100045740098	I CRUZ	33978635	FUENTE DEL MAESTRE	09-12-2003	150,00		RD 2822/98	012.
100045729765	P DE EJEA	09171062	MERIDA	30-12-2003	90,00		RD 13/92	146.1
100403118078	J VEGA	76253908	MERIDA	09-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
100403226008	A CORTES	08694731	MONTIJO	26-01-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
100045629357	A VIZCAINO	09193679	PUEBLA DE LA CALZADA	20-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
100045772634	J LEON	09204750	PUEBLA DE LA CALZADA	134-12-2003	60,00		RD 13/92	155.
109045734550	MMENOR	08800797	PUEBLA DE OBANDO	09-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
100045387702	J NUÑEZ	28949695	S VICENTE ALCANTARA	16-12-2003	10,00		RD 772/97	001.4
100403194780	A RAMIREZ	09168718	VILLAFRANCA BARROS	07-09-2003	200,00		RD 13/92	048.
100045795865	M MONTAÑO	76223758	VILLAFRANCA BARROS	02-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
100045736472	M KOJAM	X2818702Y	VILLANUEVA DE SERENA	17-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
100045605869	J SILVA	08363909	VILLANUEVA DE SERENA	14-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1
100046213264	J SILVA	08363909	VILLANUEVA DE SERENA	14-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
100045672550	E FILLAL	X0751648P	ZAFRA	08-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
100403131678	O CASADO	18025123	ZAFRA	02-07-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
100045753524	J DOMINGUEZ	30559413	BILBAO	02-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
100403216969	J JORGE	30614163	DURANGO	31-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
100403216167	J NUÑEZ	44401665	DURANGO	23-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
100403218590	O ECHEVARRIA	30618097	USANSOLO	05-01-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
100403117979	J CALVO	13159854	BURGOS	09-01-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
100045571033	L DOSAL	13747713	A CORUÑA	04-01-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
100045719942	E LOPEZ	31332288	EI PUERTO STA MARIA	08-11-2003	150,00		RD 772/97	016.4
100045726831	A CARRILLO	31619862	JEREZ DE LA FTIRA	23-12-2003	150,00		RD 13/92	079.1
100045799305	M CORDOBA	31722554	JEREZ DE LA FTIRA	20-12-2003	90,00		RD 13/92	167.
100045723994	J MUÑOZO	07009969	ALCUESCAR	21-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
100045763750	M CHAHILAL	X1422554G	CABEZUELA DEL VALLE	04-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
100045920702	A SOCIEDAD PARA EI DESARROLL	A10008118	CACERES	06-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
100045720786	MOTRUPIN SL	B101170470	CACERES	28-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
100046213380	A AMMAR	X2508989B	CACERES	18-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
100045719929	B SAKHIRI	X2898823H	CACERES	03-11-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
100045727653	S MARULANDA	X3348894W	CACERES	04-01-2004	90,00		RD 13/92	118.1
100045728670	J ARBOLEDA	X4222444N	CACERES	04-01-2004	150,00		RD 772/97	001.2

100045776056	S ROLDAN	02473449	CACERES	04-01-2004	90,00	RD 13/92	167.
100045415333	M SANCHEZ	06736063	CACERES	01-12-2003	60,00	L.30/1995	003.111
100045723441	R GOMEZ	06928211	CACERES	07-01-2004	90,00	RD 13/92	106.2
100045444758	F HERGUETA	06931206	CACERES	16-01-2004	90,00	RD 13/92	167.
100045728165	R BOTE	06944557	CACERES	20-01-2004	90,00	RD 13/92	146.1
100403223184	R MORETON	06950407	CACERES	15-01-2004	200,00	RD 13/92	052.
100045920714	V CASARES	06956950	CACERES	06-11-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
100403119186	J VAZQUEZ	06959364	CACERES	16-01-2004	200,00	RD 13/92	052.
100403119459	C ALVARADO	06988930	CACERES	17-01-2004	200,00	RD 13/92	052.
100045920490	J REY	06993597	CACERES	20-10-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
100403218668	E GARCIA	06997542	CACERES	06-01-2004	380,00	1 RD 13/92	052.
100045728979	M MONTERO	06999118	CACERES	25-01-2004	150,00	RD 13/92	106.2
100045721973	J CANAMERO	07001520	CACERES	12-12-2003	150,00	RD 13/92	087.1
100403196624	M MARTIN	07004788	CACERES	15-09-2003	200,00	RD 13/92	052.
100045922220	F PENIS	07012833	CACERES	28-12-2003	450,00	RD 772/97	001.2
109403200040	M CHAVES	07018805	CACERES	15-12-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
100045709705	P FUENTES	07451837	CACERES	13-07-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045795816	J VARGAS	11775708	CACERES	27-12-2003	90,00	RD 13/92	117.1
100045921767	A GOMEZ	28937376	CACERES	07-12-2003	60,00	L.30/1995	003.13
100045723283	J PARDO	28940499	CACERES	03-11-2003	90,00	RD 13/92	117.1
100045752398	R BRAVO	28944047	CACERES	16-12-2003	150,00	RD 2822/98	012.
100045921172	M MIGUEL	37646512	CACERES	16-11-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
100403214444	L VARCAS	44327547	CACERES	13-12-2003	380,00	1 RD 13/92	052.
100403211479	L TORRES	44401477	CACERES	29-11-2003	200,00	RD 13/92	052.
100045671258	A MONTAÑA	76031650	CACERES	11-12-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045728610	F VARGAS	76040569	CACERES	30-12-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045795828	M MOLINA	28959893	ALDEA MORET	27-12-2003	60,00	L.30/1995	003.13
100045728840	R MONTAÑO	52863082	ALDEA MORET	04-01-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100045728852	R MONTAÑO	52863082	ALDEA MORET	04-01-2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
100045577035	P MOLINA	76028223	ALDEA MORET	09-08-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045797280	P MOLINA	76028223	ALDEA MORET	01-11-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045920416	S GORDILLO	76028872	ALDEA MORET	09-10-2003	150,00	RD 772/97	001.2
100045675264	O SILVA	76030771	ALDEA MORET	15-01-2004	150,00	RD 13/92	054.1
100045921706	J VILLA	76039284	ALDEA MORET	02-12-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
100045571045	D RODRIGUEZ	77298426	ALDEA MORET	04-01-2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
100045795762	J SANCHEZ	06961454	PIZARRO	26-10-2003	150,00	RD 2822/98	007.2
100045879295	I JIMENEZ	07448361	CILLEROS	17-12-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045897250	I FERNANDEZ	28963298	CILLEROS	29-11-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045879167	I FERNANDEZ	28963298	CILLEROS	16-12-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045727719	J BELLO	28971182	CORIA	08-01-2004	90,00	RD 13/92	117.1
100403218371	J PERERA	34781169	CORIA	03-01-2004	300,00	1 RD 13/92	052.
100045851250	J LOZA	X3138167R	CUACOS DE YUSTE	14-12-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
100403222600	M VECINO	76002728	GARROVILLAS	11-01-2004	300,00	1 RD 13/92	052.
109045818400	A DE LA MATA	08103263	HERVAS	15-12-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
109045624951	J Gil	11762049	HERVAS	15-12-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
109045818320	V Gil	44405055	HERVAS	15-12-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
100045598348	M MARTINEZ	28954008	IBAHERNANDO	08-10-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
100045740440	S RODRIGUEZ	11766004	JARAIZ DE LA VERA	26-01-2004	90,00	RD 13/92	090.1
100045740414	S RODRIGUEZ	11766004	JARAIZ DE LA VERA	18-01-2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
100045738729	S GARTI	X2439321X	LOSAR DE LA VERA	20-12-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045812644	J OVIEDO	02224882	MADRIGAL DE LA VERA	11-08-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100403119708	M GARROTE	11725372	MAJADAS	19-01-2004	PAGADO	RD 13/92	048.
100045724627	F VARGAS	50971022	MAJADAS	20-11-2003	150,00	RD 2822/98	007.2
100045797977	M POARDO	52968342	MAJADAS	20-11-2003	450,00	RD 2822/98	010.1
100403214675	J SENSO	30565199	MONTANHEZ	14-12-2003	200,00	RD 13/92	052.
100403223755	J NOGALES	76005112	MONTANHEZ	19-01-2004	140,00	RD 13/92	048.
100045727872	A Zaid	X1477047X	MONTEHERMOSO	05-01-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100045727094	A GARCIA	06788162	MORALEJA	15-01-2004	150,00	RD 13/92	084.3
100045896633	D VALLE	28968308	MORALEJA	28-08-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045594677	D VALLE	28968306	MORALEJA	13-12-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045593260	D VALLE	28968306	MORALEJA	16-09-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045897248	D VALLE	28968306	MORALEJA	22-11-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045721183	C MORENO	76015694	MORALEJA	15-12-2003	150,00	RD 13/92	106.2
100403222969	R SOTES	01181538	NAVALMORAL DE MATA	13-01-2004	140,00	RD 13/92	052.
100045503969	F PEREZ	04142001	NAVALMORAL DE MATA	11-01-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100045741273	G PEREIRA	04185536	NAVALMORAL DE MATA	17-01-2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
100045739485	A MONTAÑO	04194828	NAVALMORAL DE MATA	08-01-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100045674284	S MORENO	70412212	NAVALMORAL DE MATA	09-01-2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
100045617483	S MORENO	70412212	NAVALMORAL DE MATA	09-01-2004	90,00	RD 13/92	117.1
100403118923	E VILLAR	76013351	NAVALMORAL DE MATA	14-01-2004	140,00	RD 13/92	052.
1001345721870	FEDERICO LOPEZ DE LA CALLE	B10216489	PLASENCIA	11-11-2003	60,10	L.30/1995	003.EI
109045624800	EXIVUNDI SL	B10235067	PLASENCIA	15-12-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
100045592887	L EL FAOIR	X3078930N	PLASENCIA	08-11-2003	450,00	RD 772/97	001.2
109045622711	G LORENZO	06963102	PLASENCIA	15-12-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
109045818344	M SANCHEZ OCAÑA	07313347	PLASENCIA	15-12-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
100045594586	A MONTAÑO	07423652	PLASENCIA	14-11-2003	450,00	RD 772/97	001.2
10004572452	S MIGUEL	07448310	PLASENCIA	15-12-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
100045774357	C SILVA	07630245	PLASENCIA	14-12-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045723489	P MANZANARES	07965174	PLASENCIA	08-01-20134	90,00	RD 13/92	106.2
109045622772	P FLORES	11761516	PLASENCIA	17-11-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
100403223986	A GARCIA	11766321	PLASENCIA	19-01-2004	200,00	RD 13/92	048.
100045533135	F GONZALEZ	11769061	PLASENCIA	09-11-2003	60,00	L.30/1995	003.EI
100045778028	A JIMENEZ	11777215	PLASENCIA	05-01-2004	90,00	RD 13/92	117.1
100045775593	E VAZOLIEZ	44404016	PLASENCIA	11-01-2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
100045603599	L RODRIGUEZ	44406513	PLASENCIA	31-10-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045540371	F 6ORDILLO	76121458	PLASENCIA	12-11-2003	450,00	3 RD 13/92	003.1
100045925335	D CAMPO	76127142	PLASENCIA	01-11-2003	150,00	RD 772/97	001.2
100045925270	A BORRALLO	76129970	PLASENCIA	03-11-2003	150,00	RD 772/97	001.2
100045772695	M SILVA	76130269	PLASENCIA	14-12-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045773420	F VARGAS	76132415	PLASENCIA	03-01-2004	90,00	RD 13/92	117.1
100045817150	J VARGAS	76133512	PLASENCIA	14-12-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045741571	I NDIR	X1818243R	TALAYUELA	03-01-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100045856040	M ZANNOUTI	X3612168H	TALAYUELA	15-12-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045855916	F CUESTA	04197167	PUEBLONUEVO MIRAMO	26-12-2003	150,00	RD 772/97	001.2

1001345852046	M KOUALLA	X1246833A	TIETAR	08-01-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100045772488	J GARCIA	11768953	TORREJON EIRUBIO	15-12-2003	90,00	RD 13/92	117.1
109403192560	ANDIAJOA SL	B10016954	TORREJONCILLO	01-12-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
100045613118	J NUÑEZ	28967647	TORREJONCILLO	16-01-20134	450,00	RD 2822/98	034.1
100045810210	A MAIMOUNI	X2080545B	TORREMENGA	11-11-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
100045603897	A MAIMOUNI	X2080545B	TORREMENGA	11-11-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045375347	B HERGUJUELA	76001359	TRUJILLO	23-01-2004	60,00	RDL 339/90	011.3
100045824282	J GARCIA	70324465	HUERTAS DE CANSAS	29-01-2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
100403119757	L PANCHO	07451110	VALVERDE DE LA VERA	20-01-2004	380,00	1 RD 13/92	052.
100045726648	M CARRASCO	06974766	VALVERDE DEL FRESNO	11-01-2004	150,00	RD 13/92	106.3
100045727057	N SALAZAR	30419101	CORDOBA	19-12-2003	150,00	RD 13/92	106.2
100403219170	A SARRASIN	30821433	CORDOBA	10-01-2004	140,00	RD 13/92	048.
100045725607	A BROCOS	76410995	ARRECIFE	30-11-2003	90,00	RD 13/92	167.
100045715924	M GAMEZ	07015579	GUART	08,10-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
100045717672	A GUERRA	40424853	GUART	08-10-2003	450,00	1 RD 13/92	003.1
100403216453	J GARCIA	29440397	ARACENA	28-12-2003	140,00	RD 13/92	048.
100045727082	F ALGUACIL	44200594	CALAÑAS	04-01-2004	60,00	RD 13/92	171.
100045725206	J DOMINGUEZ	44207657	MINAS DE RIOTINTO	26-11-2003	150,00	RD 772/97	016.4
100403218000	J HINOJO	29493788	MOGUER	31-12-2003	200,00	RD 13/92	052.
100045576109	A FERRERAS	10186214	LA BAÑEZA	10-12-2003	90,00	RD 13/92	167.
100045619789	G SCARCELLA	X5126737Z	LEON	18-01-2004	900,00	RD 772/97	001.2
100045501511	M VELASCO	09733166	MILLARO	18.12-2003	60,00	RD 13/92	127.2
100045739266	J AREVALO	31330369	ALCALA DE HENARES	19-12-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
100045740323	J AREVALO	31330369	ALCALA DE HENARES	19-12-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
100045739278	J AREVALO	31330369	ALCALA DE HENARES	19-12-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
100045879313	F OLAZABAL	X0182652D	ALCOBENDAS	30-12-2003	90,00	RD 13/92	117.1
100045534437	AFAKHKHARI	X33413449H	ALCORCON	26-11-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100403118959	T CHAGUE	08930330	ALCORCON	15-01-2004	200,00	RD 13/92	048.
109403200295	I MENENDEZ	53106898	ALCORCON	16-12-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
1013403117773	A LUIZ DA SILVA	X3875796C	ALGETE	07-01-2004	200,00	RD 13/92	048.
100403200809	A FUENTE	52986279	BOADILLA DEL MONTE	07-10-2003	200,00	RD 13/92	052.
100045741844	J MONTESINOS	05266023	COLMENAR VIEJO	07-01-2004	60,00	RDL 339/90	011.3
100045750080	F SANCHEZ	06882063	COLMENAR VIEJO	31-12-2003	450,00	1 RD 13/92	029.1
100045738791	J MERA	51827293	FUENLABRADA	02-01-2004	60,00	RD 13/92	018.1
100045671519	D CRIADO	53450866	LEGANES	09-08-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045608585	J VILLA	X4202392Q	MADRID	04-11-2003	150,00	RD 772/97	001.2
100045674041	J RAMIREZ DE HARO	00847687	MADRID	16-12-2003	150,00	RD 13/92	106.2
100045739242	M DEL AMO	01107168	MADRID	14-12-2003	150,00	RD 772/97	016.4
100045736710	M DEL AMO	01107168	MADRID	14-12-2003	150,00	RD 13/92	106.2
100045570995	T REDONDO	01822239	MADRID	18-10-2003	90,00	RD 13/92	143.1
100045739849	A JIMENEZ	01930256	MADRID	03-12-2003	150,00	RD 13/92	101.1
100045775088	A FERNANDEZ	02252587	MADRID	12-01-2004	90,00	RD 13/92	117.1
100403118364	A GARCIA	02615434	MADRID	11-01-2004	520,00	1 RD 13/92	052.
1100403114589	P PEREZ	05401644	MADRID	18-12-2003	140,00	RD 13/92	048.
100045739096	D RAMOS	05428091	MADRID	02-12-2003	90,00	RD 13/92	117.1
100403116513	L ROLDAN	05866053	MADRID	28-12-2003	300,00	1 RD 13/92	052.
100403117943	P MONTAÑA	06935394	MADRID	09-01-2004	380,00	1 RD 13/92	052.
100045386758	A LOPEZ	06984300	MADRID	27-09-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045739709	J LOPEZ	09199172	MADRID	25-12-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
100403217184	F GONZALEZ	09355877	MADRID	10-01-2004	200,00	RD 13/92	048.
100403115016	A MORENES	31573238	MADRID	19-12-2003	200,00	RD 13/92	048.
100045723969	M PRIETO	33532225	MADRID	19-11-2003	90,00	RD 13/92	167.
100045672925	D SILVA	50170472	MADRID	20-12-2003	600,00	1 RD 13/92	020.1
100045797618	J GIMENEZ	50181068	MADRID	27-07-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100403104158	M MARTIN	50724305	MADRID	24-09-2003	200,00	RD 13/92	050.
100403116422	O LUQUE	50747118	MADRID	27-12-2003	140,00	RD 13/92	048.
100403216519	R DE LA RICA	51441068	MADRID	20-12-2003	200,00	RD 13/92	052.
100403117270	I ROLLAN	52363654	MADRID	01-01-2004	200,00	RD 13/92	048.
100045455549	V PAYA	50206051	VALLECAS	20-11-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045855060	I ROL	09025927	MECO	22-11-2003	450,00	RD 772/97	001.2
1100403106222	J LOPEZ	05114759	MOSTOLES	24-10-2003	300,00	1 RD 13/92	052.
100045729688	O DE MARCOS	07246108	MOSTOLES	27-11-2003	60,00	RD 13/92	155.
109403182372	J JUAREZ	07536198	MOSTOLES	29-10-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
100045717246	J CASTRO	08927197	MOSTOLES	18-09-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
100403114176	J BLANCO	46842287	MOSTOLES	15-12-2003	200,00	RD 13/92	048.
100045740244	J GARCIA	20263878	NAVALCARNERO	19-12-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
100045740815	J GARCIA	20263878	NAVALCARNERO	19-12-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
100403119241	J FERNANDEZ	04118566	PARLA	16-01-2004	450,00	1 RD 13/92	052.
100403117177	M VASCO	52129334	POZUELO DE ALARCON	01-01-2004	140,00	RD 13/92	048.
100403215679	J GRANDE	76108252	SAN AGUSTIN GUADALIX	20-12-2003	300,00	1 RD 13/92	052.
10(3403116811	G DE VELASCO	07212040	SAN SEBASTIAN REYES	29-12-2003	140,00	RD 13/92	048.
100403118145	J GARCIA	51342435	SAN SEBASTIAN REYES	10-01-2004	140,00	RD 13/92	048.
100403117049	D SOSA	53013013	SAN SEBASTIAN REYES	01-01-2004	140,00	RD 13/92	048.
100045671672	J MORENO	53403236	SAN SEBASTIAN REYES	05-12-2003	450,00	1 RD 13/92	003.1
100045741546	J ALLENDE	53403967	SAN SEBASTIAN REYES	28-12-2003	600,00	1 RD 13/92	020.1
100045671830	C RISCO	X1034951C	TORREJON DE ARBOZ	03-10-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045773584	R GONZALEZ	52113725	TORREJON DE ARBOZ	06-12-2003	150,00	RD 13/92	106.3
100403114310	P GARCIA	06526694	TORRELODONES	16-12-2003	200,00	RD 13/92	048.
100045523063	M ESTEBAN	22964509	ELALGAR	13-12-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045458654	M LABSIRI	X4151283J	SAN JAVIER	05-08-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100403223457	S SLIMANE	00996807	TORREPACHECO	17-01-2004	300,00	1 RD 13/92	052.
100045779288	TRANSPORTES ESPECIALES REU	A33661356	AVILES	20-01-2004	150,00	RD 2822/98	016.
109403137664	J GRANDA	10566424	LA LUZ AVILES	15-12-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
100045721560	MIGLESIAS	11430941	OVIEDO	02-11-2003	60,10	L. 30/1995	003.El
100403223860	C LOAIZA	X2500333A	PUERTO ALCUDIA	20-01-2004	140,00	RD 13/92	052.
100045723209	J VARGAS	21492370	PALMA MALLORCA	02-12-2003	90,00	RD 13/92	167.
100045728931	J FIGUERAS	43051719	PALMA MALLORCA	15-01-2004	70,00	RD 13/92	090.1
100045720257	F VILLALBA	35455191	VILAGARCIA DE AROUSA	19-12-2003	150,00	RD 13/92	106.2
100045922875	J DOMINGUEZ	36077745	VILAGARCIA DE AROUSA	17-01-2004	150,00	RD 13/92	106.3
100403217986	J CAMARA	72027527	CASTRO URDIALES	31-12-2003	200,00	RD 13/92	052.
109403202619	HISPANO CARNICAS SALMANTIN	B37358017	BEJAR	29-12-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
109045817583	J ROSADO	08098998	BEJAR	15-12-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
100045774989	J GARCIA	29440397	CASAFRANCA	28-12-2003	10,00	RD 772/97	001.4
100045707484	M BAKHADDACH	X4090041C	FUENTES DE OÑORO	18-09-2003	450,00	RD 772/97	001.2

109045624860	V CARRASCO	13098054	SALAMANCA	15-12-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
100045776081	J GUEVARA	70896765	SANTA MARTA TORMES	08-01-2004	90,00	RD 13/92	154.
100403115971	I COSTILLO	08794390	CAMAS	24-12-2003	200,00	RD 13/92	048.
100045740396	R GARCIA	08756525	GINES	15-01-2004	60,00	RDL 339/90	011.3
100045673449	M CARROBLES	03738832	TORRE DE LA REINA	03-11-2003	150,00	RD 772/97	016.4
100403216878	A MEJIAS	28764214	LA ALGABA	23-12-2003	300,00	RD 13/92	052.
100403219922	J GUTIERREZ	06870224	SEVILLA	09-01-2004	300,00	RD 13/92	050.
100403224140	E SANTOS	07007025	SEVILLA	22-01-2004	300,00	RD 13/92	052.
100403214900	M PAREJA	28808651	SEVILLA	16-12-2003	300,00	RD 13/92	052.
100403213439	J PEREIRA	28810399	SEVILLA	14-12-2003	140,00	RD 13/92	048.
100045725024	M PACHO	28904034	SEVILLA	08-12-2003	150,00	RD 13/92	087.1
100045766889	J GARCIA	28906778	SEVILLA	08-12-2003	90,00	RD 13/92	154.
100045605845	F GAZTELU	31205220	SEVILLA	12-01-2004	90,00	RD 13/92	151.2
100046213331	R CABEZAS	76044333	SAN LEONARDO YAGUE	17-01-2004	150,00	RD 772/97	001.2
100045738780	M SEGUROLA	72452556	AZKOITIA	30-12-2003	60,00	L.30/1995	003.EI
100045738018	R MARCHESE	X2901157Y	L ALDEA	14-11-2003	150,00	RD 2822/98	012.5
100045738006	R MARCHESE	X2901157Y	L ALDEA	14-11-2003	150,00	RD 2822/98	012.5
100045674788	INTERFEBEL SL	B60112968	TORTOSA	06-01-2004	60,00	L.30/1995	003.EI
100045724548	J HERENCIAS	134130848	TALAVERA DE LA REINA	12-11-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100045741674	J MAÑAS	134130950	TALAVERA DE LA REINA	16-01-2004	90,00	RD 13/92	106.2
100045741686	J MAÑAS	04130950	TALAVERA DE LA REINA	16-01-2004	10,00	RD 2822/98	026.1
100045742083	J MAÑAS	04130950	TALAVERA DE LA REINA	16-01-2004	10,00	RD 2822/98	026.1
100403115892	J RUBIO	04169435	TALAVERA DE LA REINA	23-12-2003	140,00	RD 13/92	048.
100045794137	J PEREZ	11765329	TALAVERA DE LA REINA	28-01-2004	150,00	RD 13/92	084.1
100045673802	M ROMERO	28944055	TALAVERA DE LA REINA	30-11-2003	150,00	RD 13/92	087.1
100045741194	F CASAÑAS	46827640	TALAVERA DE LA REINA	04-01-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100045852617	J LECHIGUERO	76133012	TALAVERA DE LA REINA	09-01-2004	450,00	RD 772/97	001.2
100045727069	J ACEVEDO	29177098	ALMASSERA	19-12-2003	90,00	RD 13/92	167.
100403117591	T GARCIA	41487717	GANDIA	04-01-2004	140,00	RD 13/92	048.
100403222751	E LLORENS	20432873	L OLLERIA	13-01-2004	200,00	RD 13/92	052.
100045722114	E RUIZ	29172298	TABERNES BLANGUES	13-11-2003	60,00	RDL 339/90	011.3
100045736836	Z ABBAS GONDAL	X3301205S	VALENCIA	11-11-2003	450,00	RD 772/97	001.2
100403217974	I DIEZ	12373409	ARROYO	31-12-2003	450,00	RD 13/92	052.
100045740761	G LIN	X3895715K	VALLADOLID	12-12-2003	150,00	RD 13/92	106.2
100045774485	J PERONEILLE	X4276985C	VALLADOLID	23-12-2003	90,00	RD 13/92	167.
100045774126	A SAN MIGUEL	12371497	VALLADOLID	06-12-2003	150,00	RD 13/92	106.3
100045728426	R MIGUEL	16293965	VITORIA GASTEIZ	22-01-2004	150,00	RD 13/92	084.1
100045779082	J SIERRA	44677045	VITORIA GASTEIZ	30-01-2004	90,00	RD 13/92	167.

2102

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES****EDICTO**

Pedro L. Conejero Sánchez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 10/02-Plasencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, domiciliada en Avda. del Ejército, 5 - 7 de Plasencia 10600 (CÁCERES).

HAGO SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de! Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E., del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, domicilio, número de expediente, IVA y trámite se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrá comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto los festivos en esta localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer, a cuyo fin se indica que contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Igualmente y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.4, párrafo segundo del vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.O. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) se advierte a los deudores para que comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente administrativo de apremio que se les sigue y de que, transcurridos ocho días desde la presente publicación sin personarse, se les tendrá por notificados en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	TVA	TRÁMITE
FERNANDEZ FERNANDEZ CA	029745393A	AHIGAL	10020100012023	218	REQUERIMIENTO BIENES
CARPINTERO VQUERO ONESI	011771086P	BATAN EL	10020400016855	218	REQUERIMIENTO BIENES
LAKBIR --- EL MILOUD	0X2003796J	CASAR PALOMERO	10020290003802	313	EMBARGO CUENTAS BAN
ACON CORCHERO SANTIAGO	007015411C	CORIA	10020400008468	218	REQUERIMIENTO BIENES
ALONSO NUÑEZ ANA TERESA	038065081N	CORIA	10020300101805	313	EMBARGO CUENTAS BAN
AMO GONZALEZ JOSE ANTON	028938741A	CORIA	10029800105989	313	EMBARGO CUENTAS BAN
BEN JERRYAY --- KHADIJA	0X2834110G	CORIA	10020300006017	313	EMBARGO CUENTAS BAN
BLIL --- FATIMA	0X2351518K	CORIA	10020000016642	313	EMBARGO CUENTAS BAN
CALZADA AUGUSTO TERESA	011777788V	CORIA	10020400026858	218	REQUERIMIENTO BIENES
CALZADA AUGUSTO TERESA	011777788V	CORIA	10020400026858	218	REQUERIMIENTO BIENUS
CARPINTERO VAQUERO BAR.	007446383H	CORIA	10020400021707	218	REQUERIMIENTO BIENES
CARRASCO TORRES J.ANTONI	006972195K	CORIA	10020400008367	313	EMBARGO CUENTAS BAN
CORDERO HERMOSO DANIEL	075995845G	CORIA	10029400029388	313	EMBARGO CUENTAS BAN
DELGADO SANCHEZ SONIA	076119592B	CORIA	10029800108821	313	EMBARGO CUENTAS BAN
EZQUER ESTRADA LUIS FCO.	034770074P	CORIA	10020300140605	313	EMBARGO CUENTAS BAN
FERNANDEZ FERNANDEZ SA	006961927B	CORIA	10020400003721	218	REQUERIMIENTO BIENES
FERNANDEZ FERNANDEZ SA	006961927B	CORIA	10020400003721	218	REQUERIMIENTO BIENES
FRANCO FRANCO JOSE PEDR	006983791W	CORIA	10020400003923	218	REQUERIMIENTO BIENES
GARCIA PIZARRO CLEMENTE	00699818W	CORIA	10020300128073	313	EMBARGO CUENTAS BAN
HIDALGO MARTIN EUGENIA	076002151P	CORIA	10020000014218	313	EMBARGO CUENTAS BAN
JIMENEZ JIMENEZ M. CARME	007447222Y	CORIA	10020300102007	313	EMBARGO CUENTAS BAN
MOREA MONROY EUGENIO	007010066B	CORIA	10029895182864	313	EMBARGO CUENTAS BAN
MORENO LUCAS JOSE ANTON	076016691N	CORIA	10020300201936	218	REQUERIMIENTO BIENES
MORMAR CONSTRUCCIONES	0E10208763	CORIA	10020100018184	218	REQUERIMIENTO BIENES
PACHECO MARTIN JULIA	007014071Z	CORIA	10029895208530	313	EMBARGO CUENTAS BAN
REY FERNANDEZ LOURDES	07613830IK	CORIA	10020400001903	313	EMBARGO CUENTAS BAN
ROSO LUCAS SALVADORA	075981621V	CORIA	10029800107609	313	EMBARGO CUENTAS BAN
VALIENTE RONCERO FRANCI	076016418S	CORIA	10020400000889	218	REQUERIMIENTOBienes
VALIENTE SANCHEZ ANA RA	007019264D	CORIA	10020400026454	313	EMBARGO CUENTAS BAN
JIMENEZ ESPINO HECTOR	009186344Y	DESCARGAMARIA	10020300110996	501	EMBARGO INMUEBLES
GARCIA OLIVERA FCO.JAVIE	076115556T	GUIJO GALISTEO	10029900062873	313	EMBARGO CUENTAS BAN
ALMEIDA CANALES EULALIA	014689328X	MONTEHERMOSO	10029600191922	313	EMBARGO CUENTAS BAN
GUTIERREZ VENERO ALEXIS	076123856C	MONTEHERMOSO	10020300001973	313	EMBARGO CUENTAS BAN
HERNANDEZ ALCALA JORGE	015054382P	MONTEHERMOSO	50049700035222	313	EMBARGO CUENTAS BAN
LENIKHARBK --- JAOUAD	0X2458639P	MONTEHERMOSO	100203000041480	313	EMBARGO CUENTAS BAN
NAVARRETE SALAZAR AMAL	007307414S	MONTEHERMOSO	10029000060295	218	REQUERIMIENTO BIENES
RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL	070981922N	MONTEHERMOSO	10020300138682	313	EMBARGO CUENTAS BAN
SALAZAR FERNANDEZ EMILI	037388528G	MONTEHERMOSO	10020000031695	313	EMBARGO CUENTAS BAN
RAMAJO DOMINGUEZ AMAD	007818029F	NUÑOMORAL	10020000103942	351	EMBARGO SALARIO
NACERE --- SAID	0X2446794P	PALOMERO	10029900062469	313	EMBARGO CUENTAS BAN
QUELAI --- MBAREK	0X1390193G	PALOMERO	10029900017003	313	EMBARGO CUENTAS BAN
ROBALO LANDEIRA JOSE MA	007018487Z	PERALESPUERTO	10020100094471	313	EMBARGO CUENTAS BAN
GOMEZ GOMEZ MARTIN	007373688A	PINOFRANQUEADO	10020300036127	313	EMBARGO CUENTAS BAN
GARCIA ANTON NATIVIDAD	011763509K	PLASENCIA	10020400013926	218	REQUERIMIENTO BIENES
GARCIA ANTON NATIVIDAD	011763509K	PLASENCIA	10029995006442	313	EMBARGO CUENTAS BAN
GARCIA SALOR CARLOS	0007442017	PLASENCIA	10029800041224	313	EMBARGO CUENTAS BAN
GONZALEZ MARTIN ANGEL P	008856406A	PLASENCIA	10020090004148	313	EMBARGO CUENTAS BAN
HERNANDEZ BERNAL JOSE M	011775496W	PLASENCIA	10029800011821	313	EMBARGO CUENTAS BAN
HINJAL GONZALEZ JUAN MA	076121036Y	PLASENCIA	10020200039433	313	EMBARGOCUENTASBAN
KERROUM --- NAIMA	0X1298108B	PLASENCIA	10020000012703	313	EMBARGO CUENTAS BAN
LLAMAS GARCIA PEDRO	007418216A	PLASENCIA	10020300191630	313	EMBARGO CUENTAS BAN
LLORENTE NUÑEZ PEDRO	011761298H	PLASENCIA	10020100052944	313	EMBARGO CUENTAS BAN
MARTIN GOMEZ RAFAEL	007429662H	PLASENCIA	10020300139288	313	EMBARGO CUENTAS BAN
SANCHEZ GOMEZ BIENVENID	006996052G	ROBLEDILLO GAT	10020300194963	313	EMBARGO CUENTAS BAN
MARTIN ROSA MARTIN	015964208T	SAN GIL	10029895172457	313	EMBARGO CUENTAS BAN
ANUARBE VICENTE BERNAR	013736939M	TORRECILLA ANGE	10029995252310	351	EMBARGO SALARIO
GOMEZ LOPEZ MIGUEL ANG	044406788K	TORRECILLA ANGE	10020100066280	501	EMBARGO INMUEBLES
CRUZ PIZARRO TOMAS	006922017Y	VALRIO	10020000045439	313	EMBARGO CUENTAS BAN

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÁCERES

EDICTO

EL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÁCERES.

HACE SABER: Que conforme a lo determinado en el art. 15.3 de la Ley Orgánica, entendiéndose prorrogada la competencia de la Junta Electoral de Zona de Cáceres designada en su día por Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para las anteriores elecciones a Cortes Generales celebradas el 14 de marzo de 2004, y habiendo renunciado el vocal Judicial D. Miguel-Ángel Álvarez-Linera Prado por causa justificada y aceptada, se procedió por Sala de Gobierno del citado Tribunal celebrada el 19 de abril pasado, a designar como nuevo vocal judicial de esta Junta Electoral de Zona a D.ª Pilar-Elena Sevilleja Luengo por lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 11 y concordantes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, ha quedado formalmente constituida la Junta Electoral de Zona de Cáceres con los siguientes miembros:

PRESIDENTE .- ILTMO. SR. DON FRANCISCO MATÍAS LÁZARO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Cáceres.

VOCALES JUDICIALES.- ILTMA. SRA. D.ª M.ª LUZ CHARCO GÓMEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número tres de Cáceres e ILTMA. SRA. D.ª PILAR-ELENA SEVILLEJA LUENGO, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número seis de Cáceres.

VOCALES NO JUDICIALES.- DOÑA FERMINA SÁNCHEZ GARCÍA y DON MANUEL BARROSO CERRRO.

SECRETARIO.- DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MURIEL BERNAL, Secretario del Juzgado Decano de Cáceres.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Dado en Cáceres a veintidós de abril de dos mil cuatro.-El Presidente, Francisco Matías Lázaro.-La Secretario, María de los Ángeles Muriel Bernal.

2149

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en el día de la fecha a efectos de celebración de Elecciones Generales, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Valencia de Alcántara, con los siguientes extremos:

Presidente: DOÑA MARTA ALONSO DE CASTRO, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara.

Vocal: DON SANTOS ROBLEDO NEVADO, Juez de Paz de Herrera de Alcántara.

Vocal: DON FERNANDO RIVERO REY, Juez de Paz de Santiago de Alcántara.

Secretario: DOÑA MARÍA ISABEL BUENO TRENADO, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara.

Lo que se publica para general conocimiento en Valencia de Alcántara a veintitrés de abril de dos mil cuatro.- La Presidente, Marta Alonso de Castro.- La Secretario, María Isabel Bueno Trenado.

2142

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por renovación del cargo de Juez de Paz de la localidad de Extremadura, que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE VALDASTILLAS
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y Profesión actual.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación:

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR

A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.

B) Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

C) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.

D) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Cáceres a 19 de abril de 2004.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

2136

JUZGADO DE LO SOCIAL - 4**BARCELONA**

Procedimiento Extinción contrato por parte trabajador 103/2004

Parte actora: Rosa Garrido López, Ana Cabrera Blanco, Alba Ciprián Pérez, Antonia Corcoles López, Ana María Cortes Lorente, Sandra Folguera Altisent, Elisabet Garrido Muñoz, Fuensanta Gil Cutillas, Juana Isla Tomás, Juana López Morcillo, Francisca López García, María Mañas Ribera, Cristina Pérez Mañas, Ana Pova Piriz, María Neide Pinto, Olalla Santiago Garrido y Julia Sánchez Rodríguez.

Parte demandada: Jaime Vilella Cañellas, Beach Fashion 2000, S.L., Francisco Alonso Chica, Cheti Giaretton, Beach Difusión 2000, S.L., Mizan, S.L., Pilar Gines Romero y Fondo de Garantía Salarial

Secretaria Judicial Pilar Vives Requena

CÉDULA DE CITACIÓN

Según lo acordado en resolución de fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro en los autos 103/04, seguidos en este Juzgado a instancias de Rosa Garrido López, Ana Cabrera Blanco, Alba Ciprián Pérez, Antonia Corcoles López, Ana María Cortes Lorente, Sandra Folguera Altisent, Elisabet Garrido Muñoz, Fuensanta Gil Cutillas, Juana Isla Tomas, Juana López Morcillo, Francisca López García, María Mañas Ribera, Cristina Pérez Mañas, Ana Pova Piriz, María Neide Pinto, Olalla Santiago Garrido y Julia Sánchez Rodríguez contra Jaime Vilella Cañellas, Beach Fashion 2000, S.L., Francisco Alonso Chica, Cheti Giaretton, Beach Difusión 2000, S.L., Mizan, S.L., Pilar Gines Romero y Fondo de Garantía Salarial en relación a Extinción contrato por parte trabajador, por el presente se cita a Jaime Vilella Cañellas, Beach Fashion 2000, S.L. Francisco Alonso Chica, Cheti Giaretton, Beach Difusión 2000, S.L. Mizan, S.L., Pilar Gines Romero, en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Ronda San Pedro, 41 de Barcelona, el próximo día VEINTE DE MAYO DE DOSMILCUATRO a las 10:30 de la mañana, para el acto de conciliación.

Se advierte que si no hay avenencia, a continuación habrá juicio en convocatoria única, al cual habrá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderá el mismo si la parte demandada no comparece una vez citada en legal forma, sino que se la tendrá por confesa en la Sentencia si la incomparecencia es injustificada.

Esta citación se hace pública en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

En Barcelona a 24 de marzo de 2004. - La Secretaria Judicial, Pilar Vives Requena.

2120

JUZGADOS**NAVALMORAL DE LA MATA**

Cédula de notificación

DÑA. MARÍA LUISA SANMARTÍN BENITO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA.

DOY FE: Que en las Diligencias Previas n.º 1.404/03 se ha dictado Auto de fecha 17-3-04, que en su parte dispositiva dice:

SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de TRES DÍAS.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª GEMMA POVEDA RECIO, JUEZ del Juzgado de Instrucción n.º 1 de NAVALMORAL DE LA MATA y su partido. - DOY FE.

Y para que conste y sirva de Notificación a JULIA TENA VALERO actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en NAVALMORAL DE LA MATA a dos de abril de dos mil cuatro. - La Secretaria Judicial, María Luisa Sanmartín Benito.

2121

NAVALMORAL DE LA MATA

Cédula de notificación

DÑA. MARÍA LUISA SANMARTÍN BENITO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas n.º 216/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

CONDENO a FELISA GARCÍA LUCAS como autora criminalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros que deberán abonarse de un solo pago a la firmeza de esta resolución.

Asimismo le condeno al pago de las costas causadas.

En caso de impago de la multa impuesta el condenado quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 es decir, si el condenado no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de

libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arresto de fin de semana, o bien mediante trabajos en beneficio de la comunidad, en cuyo caso, cada día de privación de libertad equivaldrá a una jornada de trabajo.

Asimismo, ABSUELVO libremente a FRANCISCO DOMÍNGUEZ MAJÓN de los hechos origen de la presente causa, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 5 días desde el siguiente al de la notificación, que se substanciará ante la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a la causa, lo pronuncia, manda y firma D.ª GEMMA POVEDA RECIO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA y su Partido Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a FRANCISCO DOMÍNGUEZ MAJÓN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en NAVALMORAL DE LA MATA a veintidós de marzo de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial, María Luisa Sanmartín Benito.

2110

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 37/2004

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. FELISA FERNÁNDEZ CARRERA, EMILIA CONSTANZO FERNÁNDEZ, ALFREDO CONSTANZO FERNÁNDEZ, JUANA MARÍA CONSTANZO FERNÁNDEZ, AURORA CONSTANZO FERNÁNDEZ.

Procurador/a Sr/a. LOURDES ÁLVAREZ GARCÍA,

Edicto

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 37/2004 a instancias de FELISA FERNÁNDEZ CARRERA, EMILIA CONSTANZO FERNÁNDEZ, ALFREDO CONSTANZO FERNÁNDEZ, JUANA MARÍA CONSTANZO FERNÁNDEZ, AURORA CONSTANZO FERNÁNDEZ, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto Sucesivo y doble inmatriculación de las siguientes fincas:

“URBANA: Casa señalada con el número 20 de la calle Morena, que linda entrando en ella por su derecha con otra de Luciano Morgado, número 18; por la izquierda con la casa número 22 de Rufino Romo; por la espalda con el llano de la Corredera, propiedad de Don Antonio Torres de Castro. Consta de Piso bajo con un hogar atrás y tiene corral. Tiene una superficie la casa de nueve varas de latitud y doce de longitud, y el corral diez y seis varas cuadro y se dice puede valer dos mil reales. La citada finca se halla inscrita al Tomo 15, libro 2 de Santiago de Alcántara, al folio 154, inscripción 1.ª de la finca número 101. Aparece inscrita a nombre de DON FRANCISCO MORGADO BATALLA.

Al mismo tiempo consta la existencia de doble inmatriculación.

“URBANA: Casa en la actualidad señalada con el número veinte de la calle Morena, que linda por la derecha entrando en ella con casa en que se halla una fragua de Policarpio Durán, dueño de dicha casa, por la izquierda con otra de Petra Nevado Corchado, viuda de Don Manuel Batalla y por la espalda con corral de Don Francisco González Santos Batalla y Petra Nevado. Es de un solo piso de construcción antigua con troges altas, midiendo de longitud incluso cuadra y corral trece metros, y de latitud por la frontera doce metros y por la trasera siete metros, tiene además en dicho corral un pozo de medianía con la referida Petra Nevado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara al Tomo 15, Libro 2 de Santiago de Alcántara, al folio 154, inscripción primera de la finca 101. Aparece inscrita a nombre DON JUAN SANTOS BATALLA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En VALENCIA DE ALCÁNTARA a dieciséis de abril de dos mil cuatro.- El Secretario (ilegible).

2101

CORIA

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 76/2004

Sobre OTRAS MATERIAS

De D. JULIÁN MARÍN CAMPOS

Procuradora Sra. ELVIRA MATA HIDALGO

Edicto

D. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ ZAPATA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE CORIA (Cáceres).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA LA REANUDACIÓN DEL TRACTO 76/2004 a instancias de JULIÁN MARÍN CAMPOS de la siguiente finca:

«Olivar al sitio de Romadero, término de Perales del Puerto, con algo de regadío y treinta y tres pies de olivos. No consta su extensión superficial en el Registro de la Propiedad aunque según el Catastro de Rústica es de una superficie de 0,8900 has., y linda: Norte, con calleja pública vecinal, que la separa de finca que fue de don Valentín Frade Domínguez, antes de María Frade Domínguez; Sur, de Vicente Valencia, hoy Mercedes de Valencia Martín, y regato o arroyo Ramadero; Este, arroyo Romadero; y Oeste, carretera Moraleja a Ciudad Rodrigo (EX 109)».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a FELICÍSIMO GÓMEZ FRADES, como persona de la que procede la finca, a VALENTÍN FRADE DOMÍNGUEZ (O SUS HEREDEROS) como titular registral y a TEÓFILO FRADES DOMÍNGUEZ (O SUS HEREDEROS) como titular catastral, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CORIA a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.- El Secretario (ilegible).

2087

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., con domicilio en CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: APOYONÚM. 1 PROYECTADO EN LA L.A.A.T. 45 KV. "CÁCERES" DE ST PLASENCIA.

Final: APOYONÚM. 2 PROYECTADO EN LA L.A.A.T. A 45 KV. "CÁCERES" DE ST PLASENCIA.

Términos municipales afectados: CAÑAVERAL

Tipos de línea: Aérea

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Materiales: NACIONALES

Conductores: Aluminio Acero

Longitud total en Kms.: 0,117

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2

Crucetas: METÁLICAS

Aisladores:

Tipo Material

Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea:

P.K. 0+200 DE LOS ACCESOS A LA FUTURA AUTOVÍA "RUTA DE LA PLATA".

Presupuesto en Euros: 7.818,53

Presupuesto en Pesetas: 1.300.894

Finalidad: ELEVAR LA TRAZA DE LA L.A.A.T. A 45 KV. "CÁCERES" PARA CONSTRUCCIÓN FUTURA AUTOVÍA.

Referencia del Expediente: 10/AT-003380-000002

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

1697

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., con domicilio en CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 20,000 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA)

Emplazamiento: MADRIGAL DE LA VERA. PRÓXIMO A LA PLAZA DE LA IGLESIA.

Presupuesto en Euros: 17.295,81

Presupuesto en Pesetas: 2.877.781

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-000683-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se

somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 24 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

1698

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión extraordinaria y urgente de quince de abril de dos mil cuatro.

Concertar operaciones de crédito para financiar:

- Plan de Cooperación Municipal
- Programa Operativo Local
- Programa de Inversiones n.º 1.

Cáceres a 16 de abril de 2004.- La Oficial Mayor (ilegible).

2105

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

PROVIDENCIA DE ANULACIÓN DE SUBASTA

Anunciada en el B.O.P., en fecha 12 de marzo de 2003, la celebración de subasta de bienes inmuebles, y tras la celebración de la misma el día 2 de abril de 2003, a las 12,00 horas, en las Oficinas Centrales del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres, en C/. Álvaro López Núñez, s/n, dentro del Expediente de Apremio N.º 1000705, que se sigue en este Organismo contra el deudor D. JUAN MANUEL CHILLIDA APARICIO.

Habiéndose detectado error en el procedimiento instruido sobre el expediente de Apremio incoado en este Organismo Provincial, por falta de coincidencia entre la anotación Registral y la Valoración Técnica del inmueble, y de conformidad a lo previsto en el artículo 128.3 del Reglamento General de Recaudación, por la presente RESUELVO:

Decretar la anulación de la subasta pública celebrada, así como los trámites de venta, mediante gestión y adjudicación directa, de los bienes inmuebles embargados en el Expediente de Apremio N.º 1000705, presuntivamente propiedad del deudor D. JUAN MANUEL CHILLIDA APARICIO, cuya descripción ya consta en el expediente

Publíquese esta Providencia en el B.O.P. y expóngase en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

El Tesorero, P.D., Juan José Calvo Fernández.

2106

ALCALDÍAS

CÁCERES

El Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en la fecha que se indica, ha resuelto lo siguiente:

“En Cáceres a dieciséis de abril de dos mil cuatro,

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica de Licencias y Disciplina Urbanística con fecha 28 de marzo de 2003, EXPTE. MS/34/03, referente a adecentamiento de fachada de inmueble sito en calle Plaza Mayor, 8 y 11, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se procede a la inspección de las fachadas de la Plaza Mayor y aledaños con el fin de comprobar y en su caso informar de las medidas oportunas de seguridad, salubridad y ornato públicos previstas en la ley a aplicar a los inmuebles.

Se describen a continuación de forma individualizada las edificaciones objeto de expediente explicándose las carencias de las mismas, las obras a llevar a cabo y la valoración de éstas y el plazo de ejecución. Se acompañan fotografías y planos de situación para determinación exacta del inmueble (hay que tener en cuenta que la numeración es orientativa dada su variabilidad).

En los presupuestos se encuentra incluidos, Gastos Generales, Beneficios Industriales e I.V.A.

Se acompaña ficha correspondiente a la edificación que figura en los Presupuestos elaborados por el Plan de Excelencia Turística en relación a la rehabilitación y plan de mejora de fachadas.

En ella se contempla las obras que no solamente se encuentran comprendidas en el deber de conservación previsto en la Ley, sino también aquellas consideradas adecuadas para la rehabilitación de los edificios de acuerdo al Plan Especial.- P.R.P.H.A”

PLAZA MAYOR N.º8 y 11.

Edificio de vivienda y antigua farmacia situado junto a escaleras del Arco de la Estrella.

- Descripción:

Es un único edificio, aunque las entradas a cada propiedad se efectúen por distintas calles.

En la fachada de acceso al n.º8 y 9 terraza la pintura se encuentra en malas condiciones.

En la fachada a la Plaza Mayor igualmente la pintura de la Planta Baja y parte de la 1.ª se encuentra en malas condiciones, al igual que ocurre en el lateral de escaleras del Arco de la Estrella.

En el soportal, zócalo, paredes y techo con pintura y revestimiento en malas condiciones.

- Obras a realizar:
Raspado y limpieza de zonas de enfoscado y piedra.
Pintura de paramentos verticales y horizontales.

- Valoración Obras:

18 m2 Raspado y limpieza de enfoscado y piedra a 17,80 Euros	320,40 Euros.
269,50 m2 a 6,09 Euros	1.641,25 Euros.

TOTAL	1.961,55 Euros.
-------	-----------------

- Plazo de ejecución: 15 días.

NOTA: Se adjunta copia de la documentación a que se refiere el Jefe de la Sección Técnica de Licencias y Disciplina Urbanística.

CONSIDERANDO.- Que los artículos 19 LRSV y 163 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre de 2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura obligan a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantener los mismos en las debidas condiciones de SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO.

ATENDIDO: Que con fecha 11 de julio de 2003 se concedió a D. Marcos Escribano Beltrán y a los herederos de Hnos. Escribano Beltrán el preceptivo plazo de audiencia.

ATENDIDO: Que con fecha 31 de julio de 2003 se formularon alegaciones por D. Marcos Escribano Beltrán y Herederos de Hnos. Escribano Beltrán, por las que se manifestaba, en resumen, su desacuerdo con las mediciones que figuraban en la propuesta de este Excmo. Ayuntamiento al haberse incluido superficies que no eran de su propiedad, considerando así mismo elevada la valoración de las obras reflejada y la conveniencia de facilidades para permisos de obra y alguna compensación.

Visto el informe emitido con fecha 29 de septiembre de 2003 por el Jefe de la Sección Técnica de Licencias y Disciplina Urbanística, en el que se hace constar lo siguiente:

"En el plano de situación que figura en mi informe se refleja el edificio del cual es objeto el expediente, en él se reflejan los n.º8, 10 y 11, que son los números de gobierno de ese edificio (n.ºs que figuran rotulados en la fachada).

Se trata de lo que entiendo como un edificio que constituye una unidad espacial y que está formado por:

- Una planta a nivel de Plaza Mayor, en la que existe un soportal, que podríamos denominar planta de semisótano.

- Una planta a nivel de acceso al Arco de la Estrella, en la que existe una parte que es de terraza plana y otra que es vivienda. Esta planta sería Planta Baja.

- Una planta de vivienda que sería Planta 10.

Naturalmente que pueden existir varios propietarios, pero las fachadas serían elementos comunes y por tanto correspondería a todos ellos la reparación y posteriormente deberían repercutir el coste entre cada uno de los comuneros.

En relación a la pared que colinda con la Oficina de Turismo, entiendo que se trata de una pared medianera en la cual la parte que da al edificio, objeto del expediente le correspondería su conservación a esta Comunidad."

La ALCALDÍA de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo expuesto, HA RESUELTO ORDENAR A D. MARCOS ESCRIBANO BELTRÁN Y A LOS HEREDEROS DE HERMANOS ESCRIBANO BELTRÁN, como propietarios del inmueble sito en Plaza Mayor, 8 Y 11, QUE EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, proceda a ejecutar las obras que se indican en el informe técnico anteriormente transcrito, con apercibimiento de ejecución subsidiaria, a su costa, en caso de incumplimiento, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en los artículos 95, 96 y 98 LRJ-PAC.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en el lugar y fecha anteriormente indicados."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha RESOLUCIÓN podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto en el plazo de UN MES, o bien formular directamente recurso contencioso - administrativo en el de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa y demás disposiciones en vigor, y sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estimare conveniente en defensa de sus derechos.

Cáceres, 16 de abril de 2004.- El Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística, Antonio Grande Fernández.

2099

CÁCERES

Visto el Informe de la Inspección de los Servicios Municipales de fecha 11 de junio de 2003, (Expte. PL/115/03), en el que se pone de manifiesto que D. KAMEL MEKNI, ha procedido a la instalación de un cartel publicitario de bar de comida turca "El Gladiador Turco", en la confluencia de la C/. General Ezponda y C/. De la Cruz, ocultando con dicha instalación la farola que está instalada en la esquina de dichas calles, careciendo de la correspondiente licencia municipal.

Visto el Informe del Arquitecto del Servicio de Urbanismo, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 19 de junio de 2003, en el que se hace constar lo siguiente:

“El rótulo se ubica en un edificio incluido dentro del ámbito del P.E.P.R.P.A. de Cáceres e incumple el art. III.16 de su normativa urbanística que prohíbe los rótulos normales a fachada, por lo que no es urbanísticamente legalizable.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 LRJ-PAC, SE CONCEDE A D. KAMEL MEKNI, UN PLAZO DE AUDIENCIA DE QUINCE DÍAS, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos, antes de que por parte del Órgano correspondiente de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 193 y 197 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se adopten las medidas oportunas para reponer el orden urbanístico infringido, medidas que supondrían la reposición del bien a su estado anterior, así como la incoación del oportuno expediente sancionador.

Lo que traslado a Ud., para su conocimiento y efectos oportunos.

Cáceres, 27 de febrero de 2004.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

2097

CÁCERES

En relación al escrito presentado por Ud. en este Excmo. Ayuntamiento con Registro General de Entrada N.º 16364 y fecha 16 de marzo de 2004, en el que denuncia acciones que se están acometiendo al lado de la planta depuradora del Polígono de las Capellanías, por la presente le comunico que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2003, se concedió Licencia de obra n.º 117-A a OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEGOS, S. A., para la extracción de 40.000 m.³ de tierras de préstamos destinados a la obra de duplicación del acceso norte a Cáceres desde la autovía de la Plata; asimismo le comunico que en el expediente de tramitación de citada licencia, (Expte. 206/03), consta el informe favorable del Estudio de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura con fecha de fecha 7 de marzo de 2003.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

El Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística, Antonio Grande Fernández.

2098

GUADALUPE

Anuncio

TASAS POR LA UTILIZACIÓN POLIDEPORTIVO, GIMNASIO.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1.- Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4, o) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de gimnasio, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de este tributo:

1.º- El uso del gimnasio cubierto para fines acordes con el destino principal de este bien.

DEVENGOS

Artículo 3.- La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

No se permitirá el acceso a menores de 16 años

El horario de apertura será el que se determine por el Ayuntamiento a través de sus órganos competentes.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4.- Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5.- Se tomará como base del presente tributo el uso que haga la persona individual de las instalaciones durante el horario de apertura de las instalaciones.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.- Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Cuota de matriculación: 20 euros
- Cuota mensual (inclusive mes de alta): 10 euros.
- Pensionistas: 6 euros.

Abonada la cuota de matriculación no será necesario repetir el pago de la misma si se causa baja como usuario de este servicio.

Los cursos y otros servicios de formación y asistencia a los usuarios de cara al aprendizaje de los mismos, se abonarán con independencia de las anterio-

res cuotas, de acuerdo con los precios que establezca y publique desde la Alcaldía, que en todo caso serán proporcionales al gasto que tenga que soportar el Ayuntamiento por la prestación de dichos servicios (facturas, gasto de personal contratado, etc...)

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7.- Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones.

Los abonados deberán domiciliar en cuenta bancaria el pago de sus cuotas como tales o ingresarlas en la cuenta del Ayuntamiento en los cinco primeros días de cada mes.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8.- De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor tras estar expuesto por 30 días en el caso de que no haya reclamaciones al respecto, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 1 de abril de 2004.

ESTUDIO ECONÓMICO

TASA POR LA UTILIZACIÓN DE POLIDEPORTIVO, GIMNASIO

COSTES BRUTOS PREVISTOS PARA UNA ANUALIDAD:
- Personal de Limpieza (Cuarta parte de importe bruto de contratación de una persona): 1.400,00 Euros.
- Amortización de inmovilizado: 601.01 Euros

- Consumo Eléctrico: 1.500,00 Euros
- Reparación del material: 500,00 Euros.
- Productos de mantenimiento de limpieza: 200,00 Euros.

- TOTAL ANUAL: 4.201,00 Euros

COSTE MENSUAL: 350.08 Euros

Personas que se estiman utilicen el servicio mensualmente: 30 Personas

Coste mensual estimado que debe soportar cada usuario: 11,66 Euros.

Coste anual estimado que debe soportar cada usuario: 140,03 Euros

2052

HERNÁNDEZ

Edicto

Siendo definitivo el acuerdo de MODIFICACIÓN E IMPOSICIÓN y establecimiento de los tributos y exacciones siguientes:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Artículo 1.º- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamientos especiales del dominio público local, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio) de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa por aprovechamientos especiales del dominio público local, generalmente constituidos por bienes de naturaleza rústica, como pradera y pastizales, con abrevaderos y descansaderos para el ganado tal como determina el artículo 20.3 de la Ley 39/1988, redactado conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio, así como la siembra de parcelas para pastos del ganado, de aquellos ganaderos que sean sujetos pasivos del aprovechamiento de pastos.

Artículo 3.º- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, los vecinos del municipio propietarios de los ganados que realicen la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, descritos en el artículo anterior.

Artículo 4.º- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria regulada en esta ordenanza y las tarifas de las mismas son las siguientes:

Tipo de ganado.	Euros por cabeza
Vacuno	9,62
Caballar	4,81
Mular o asnal	2,40
Ovino	1,20
Caprino	1,20

Precios por siembra de parcelas: 30 euros/anuales/has.

Al finalizar los cuatro años de aprovechamiento, se incrementará el IPC del año correspondiente.

Artículo 5.º- NORMAS DE GESTIÓN.

1.- El Ayuntamiento formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados en cada periodo, con relación del número y clase de cabezas de ganado e importe de la Tasa por aplicación de la presente Ordenanza. Así como se elaborará Padrón de los ganaderos que hayan solicitado la siembra de las parcelas correspondientes. Dicho padrón será expuesto al público por plazo mínimo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre de la localidad a efectos de reclamaciones.

2.- Criterios de Actuación para la adjudicación de Hojas en la Dehesa:

a) La adjudicación de las parcelas se llevará a cabo por la Comisión de Ganadería, Dehesa y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, mediante sorteo público, que dará cuenta y propondrá al Pleno de la Corporación, de su resultado para su adjudicación definitiva.

b) Todas las parcelas a adjudicar estarán bien comunicadas y de fácil acceso.

c) El Ayuntamiento dividirá la dehesa en cuatro hojas, teniendo en cuenta que la Dehesa es Boyal, quedando una hoja libre para las vacas, que rotará cada año, la zona del arbolado (Majadal y el Matón, lagunas y abrevaderos), quedarán libres, quedando una hoja para la parcelación

3.- Los ganaderos quedan obligados a:

a) Solicitar parcelas entre 5 y 10 Has., siempre y cuando dispongan de un mínimo de 50 cabezas de ganado, debiendo mantener durante los cuatro años el mínimo requerido, en caso de que el ganadero no pueda mantener el mínimo establecido, la Comisión estudiará y resolverá lo que proceda.

b) Deberá aportar para su solicitud la correspondiente cartilla ganadera.

c) La duración del Aprovechamiento será de 4 años mínimos, estudiando la Comisión la posibilidad de prórroga del aprovechamiento, no pudiendo en ningún caso especular, subcontratar, etc..., con el lote adjudicado.

d) Cada ganadero podrá cerrar su parcela con cierres provisionales, pudiendo ser medianeros, asumiendo el mantenimiento, vigilancia de la misma y resolviendo particularmente los litigios que pudieran derivarse.

2.- Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

3.- En las altas que se produzcan durante el transcurso de cada periodo, la obligación del pago nace desde el mismo día en que comienza la utilización del aprovechamiento especial. En estos casos los propietarios de los ganados lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento formalizando la correspondiente declaración de alta.

4.- La cuota correspondiente a esta Tasa será irreducible y objeto de un recibo único por periodo, sea cualquiera el tiempo o número de actos de aprovechamiento especial del dominio público.

Artículo 6.º- DEVENGO.

La obligación del pago de la tasa, regulado en esta ordenanza nace desde el momento que figuren en los padrones confeccionados o en sus anexos por alta. Procediéndose al cobro con arreglo a las normas recaudatorias.

Artículo 7.º- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1.- Se considerarán infractores los vecinos que sin haber formalizado en el Ayuntamiento la declaración de alta, o figurando en los padrones con un número determinado de cabezas de ganado manden o lleven mayor número a realizar los aprovechamientos, así como siembren un número mayor de hectáreas, o especulen, subcontraten, etc con los lotes adjudicados.

2.- En este caso y en los demás actos que impliquen infracción o defraudación, se les impondrán una sanción conforme a los preceptos de las Disposiciones de Régimen Local y concordantes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.- El Alcalde (ilegible).

PINOFRANQUEADO

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 13 de abril de 2004, el Sr. Alcalde- Presidente ha RESUELTO, delegar en la 1.ª Teniente de Alcalde, la competencia para la contratación de la obra denominada "Reparación de tinaos y naves afectadas por los incendios en Pinofranqueado", dada la existencia de causa de abstención conforme al artículo 28 de la Ley 30/1992, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pinofranqueado a 16 de abril de 2004.- El Alcalde, José González de Cáceres.

2081

CAÑAVERAL

Edicto

Por D. FRANCISCO JAVIER MACARRILLA MONTES, en nombre propio se ha solicitado LICENCIA PARA ESTABLECER LA ACTIVIDAD DE "VENTA MENOR TODOS LOS ARTÍCULOS EN OTROS ESTABLECIMIENTOS", con emplazamiento en calle CENTRO, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cañaveral a 25 de marzo de 2004.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Monroy.

2113

MIAJADAS

Edicto

Por D. IGNACIO GÓMEZ GALVÁN, en nombre de NESTLÉ ESPAÑA, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de la industria de elaboración de salsas y otros derivados del tomate, con emplazamiento en Ctra. N-V p.k. 294.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Miajadas a 15 de marzo de 2004.- El Alcalde (ilegible).

2108

MIAJADAS

Por D. EMILIANO VICENTE PAÑERO, en representación de SAN ISIDRO DE MIAJADAS, S.C.L., se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de Centro receptor y limpieza de aceitunas, con emplazamiento en Polígono Industrial, parcelas 1403, 1504 y 1505.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Miajadas a 22 de marzo de 2004.- El Alcalde (ilegible).
2107

NAVALMORAL DE LA MATA

DOÑA. INMACULADA SÁNCHEZ GUERRERO, con expediente n.º 25/04-AO, solicita licencia de apertura para la actividad de "FARMACIA" sita en la AVDA. DE LAS ANGUSTIAS Y C/. RÍO DUERO.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Navalmoral de la Mata a 13 de abril de 2004.- La Concejala Delegada de Urbanismo, M.ª Victoria Villalba Santa Cruz.

2094

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Miguel Ángel Montoya Nava, en representación de GIMNASIO MIGUEL ÁNGEL, C.B., con expediente n.º 28/04-AO, solicita licencia de apertura para la actividad de "GIMNASIO" sita en la C/. PUERTO DEL ESCUDO, N.º 1.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalmoral de la Mata a 19 de abril de 2004.- La Concejala Delegada de Urbanismo, M.ª Victoria Villalba Santa Cruz.

2095

NAVACONCEJO

Edicto

BASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO, POR SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE Y CURSO SELECTIVO, PARA CUBRIR DOS PLAZAS VACANTES, DE AUXILIAR DE LA POLICÍA LOCAL (ADMÓN. ESPECIAL) DEL AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO (CÁCERES).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Navaconcejo, convoca pruebas selectivas para proveer en propiedad, por el sistema de Oposición libre y Curso selectivo, dos plazas de Auxiliar de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, dotada con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y encuadrada en la Plantilla de personal Funcionario de esta Corporación, y con las prescripciones que se regulan en las siguientes Bases.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será preciso reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido 31 años a la fecha de finalización de presentación de instancias.
3. Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
6. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
7. Tener una estatura mínima de 170 centímetros en el caso de los hombres y de 165 centímetros en el caso de las mujeres.
8. Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.
9. Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y sufi-

cientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la Base séptima. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en la Base citada.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado 8, debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación correspondiente.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los interesados manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, irán dirigidas al Alcalde de la Entidad Local de Navaconcejo, y se presentarán en el Registro General de dicha Entidad Local, mediante las formas determinadas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo que figura en el Anexo III a la presente convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez publicadas íntegramente estas Bases en el B.O.P. de Cáceres y se anunciase en el Diario Oficial de Extremadura.

La instancia irá acompañada de la documentación siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Justificante de ingreso de los derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 18,00 euros, cuyo resguardo de haber hecho efectivo el ingreso al Ayuntamiento deberá adjuntarse a la solicitud, y únicamente será devuelto en el caso de no ser admitido/a a la Oposición.

El ingreso de los derechos de examen se podrá realizar en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad municipal:

BANESTO 0030/5063/31/0000051271.

CAJA DUERO 2104/0467/16/1100000019.

CAJA EXTREMADURA N.º 2099/0039/30/0070001191.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, por la Alcaldía se aprobará, mediante Resolución, y en plazo máximo de un mes, la Lista Provisional de admitidos y excluidos, y se expondrá al público por término de diez días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, indicando los motivos de exclusión, en su caso.

Durante este plazo los aspirantes podrán presentar reclamaciones a la lista, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos que serán aceptadas o rechazadas en la misma Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente: El Alcalde de Navaconcejo, o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.
- Vocales:
 - Un funcionario representante designado por la Consejería de Presidencia o de la que en el momento de realización de las pruebas tenga las competencias en materia de coordinación de Policías Locales en Extremadura,
 - Un Funcionario de la Entidad Local de Navaconcejo, designado por el Alcalde.
 - Un Jefe de Policía Local, designado por la Alcaldía.
 - Un Concejales del otro Grupo Político representado en la Corporación, con titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.
 - Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios. En sus funciones actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará asimismo integrado por los suplentes respectivos, que conjuntamente con los titulares serán designados.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal ajustará sus actuaciones a las Bases de la presente convocatoria, aunque podrá resolver las dudas que surjan de su interpretación, adoptando los acuerdos por mayoría de votos, pudiendo resolver el Presidente con su voto de calidad en caso de empate.

Las decisiones del Tribunal vinculan a la Entidad Local, sin perjuicio de que en aplicación de lo establecido en el Capítulo Primero del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sus acuerdos puedan ser impugnados.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P.

SEXTA. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS.

Conjuntamente con la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, se determinará el lugar, la fecha y la hora de inicio de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador, lo que se publicará en el B.O.P.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados, salvo fuerza mayor, para cada ejercicio en llamamiento único, y acudirán provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad original o Pasaporte en vigor. La carencia de la oportuna identificación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, tendrá como consecuencia su automática exclusión del proceso selectivo.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas, los aspirantes deberán ir provistos y entregar, el certificado médico a que se refiere la Base Segunda de esta convocatoria. Sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la realización del examen físico.

SÉPTIMA. DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Constará de dos Fases, Oposición Libre y Curso Selectivo de formación, conforme se especifica en la Base Octava.

OPOSICIÓN:

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Siempre que sea posible, se corregirán los ejercicios previamente a conocer la identidad de su autor.

Constará de cuatro pruebas:

Primera prueba: Reconocimiento Médico

Consistirá en un reconocimiento por parte de facultativo competente que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, con sujeción al cuadro que figura como Anexo I.

La prueba es de carácter obligatorio para todos los aspirantes, y se calificará como «Apto/a» o «No Apto/a», quedando eliminados los participantes que no la superen.

Segunda prueba: Pruebas físicas.

Previamente a la realización de la prueba que a continuación se indica, se procederá a la talla y medidas antropométricas de los mismos de acuerdo con la Base Segunda de las presentes.

A continuación, se procederá a realizar los ejercicios físicos que la componen, y que son:

- Carrera de 50 metros. Se realizará de forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma, realizar este recorrido en un tiempo máximo de 8 segundos los hombres y de 10 segundos las mujeres.

- Carrera de 1000 metros. Se realizará de forma conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de 4 minutos para los varones y 5 minutos para las mujeres.

- Potencia de brazos (tres intentos): Lanzamiento de balón medicinal de 5,00 kilogramos, por encima de la cabeza, con los pies juntos y sin carrera. Mínimo: 5,50 metros los hombres y 4,00 metros las mujeres.

- Potencia de Piernas: Con los pies juntos y sin carreras, concediéndose la posibilidad de tres intentos como máximo, y precisando para ser declarado apto en esta prueba, superar en el salto los hombres 2,00 m y las mujeres 1,60 m.

- Flexibilidad (dos intentos): partiendo de posición tendido supino, con las manos en la nuca y los pies sujetos, realizar en 30 segundos un mínimo de 20 flexiones abdominales los hombres y 15 flexiones abdominales las mujeres.

La prueba es de carácter obligatorio para todos los aspirantes, y se calificará como «Apto/a» o «No Apto/a», quedando eliminados los participantes que no superaran cualquiera de los ejercicios.

Tercera prueba: Conocimientos Teóricos:

Examen teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 90 minutos, dos temas del programa que figura en el Anexo II de la

Convocatoria, (uno de la Parte General y otro de la Específica), elegidos al azar por el Tribunal antes de comenzar el mismo. El carácter de esta parte es obligatorio y eliminatorio. Se valorará la claridad de la exposición, su planteamiento y su correcta resolución. Se puntuará de 0 a 10, por la media de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal con derecho a voto. La puntuación mínima para superar la prueba será de 5,00 puntos.

Cuarta Prueba: Prueba Práctica.

Resolución de caso práctico. Consistirá en la resolución, en un máximo de 90 minutos, de dos supuestos prácticos relacionados con temas del Programa que figuran en el citado Anexo II, propuestos por el Tribunal al inicio de la prueba. El carácter de esta parte es obligatorio y eliminatorio. Se valorará la claridad de la exposición y su planteamiento, así como la correcta resolución del mismo y la aplicación de fundamento legal. Se puntuará de 0 a 10, por la media de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal con derecho a voto. La puntuación mínima para superar la prueba será de 5,00 puntos.

Calificación Final:

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la media de los resultados obtenidos por cada aspirante en cada una de las pruebas realizadas, en tanto que todas y cada una de ellas haya sido superada por los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navaconcejo.

OCTAVA. LISTA DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA: Finalizada la calificación de los aspirantes de todas las fases de la convocatoria, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenido, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos, en ningún caso, el número de plazas convocadas.

ELEVACIÓN DE LA LISTA Y ACTA DE LA SELECCIÓN: Simultáneamente, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía del Ayuntamiento, adjuntando copia del acta del proceso selectivo, para que elabore la pertinente propuesta de nombramiento como Auxiliar de Policía Local en prácticas.

Realizado este trámite, el Tribunal quedará disuelto.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO: El aspirante propuesto viene obligado a presentar, ante la Secretaría del Ayuntamiento de Navaconcejo, en plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de las listas de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, aquellos documentos acreditativos de cumplir los requisitos 3º), 4º), 5º), 6º) y 8º), a que alude la Base Segunda.

FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Quienes transcurridos el plazo anterior, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no hubieran aportado la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, el Alcalde del Ayuntamiento quedará facultado para efectuar el nombramiento a favor del aspirante que habiendo superado la puntuación mínima exigida en cada uno de los ejercicios de la Oposición, siga en el orden de clasificación final al propuesto.

NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS: Terminado el plazo de presentación de documentos, o cumplidos los requisitos anteriores, se procederá al nombramiento de Auxiliar de Policía Local en prácticas.

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESIÓN: Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera, será condición indispensable que el aspirante propuesto realice y supere un curso selectivo de formación, que a tales efectos convoca y organiza la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, así como un periodo de prácticas de un mes en este Municipio.

Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista del aspirante que lo haya superado, dictara resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 15 días, si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas las actuaciones, entendiéndose asimismo, que renuncia a la plaza.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

NOVENA. NORMAS DE APLICACIÓN.

Las presentes bases, así como las actuaciones administrativas que se deriven de las mismas, incluidas las del Tribunal, serán susceptibles de ser impugnadas por los interesados, en las formas determinadas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legis-

lativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

1. Talla de altura.
2. Anamnesis.
3. Datos antropométricos, FC y TA.
4. Exploración general: cardio-respiratoria, abdominal, sentidos de la vista y oído.
5. Análisis de sangre.
6. Análisis de orina.

ANEXO II

TEMARIO AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. - La Corona: Funciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración; Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional

Tema 3. - Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. - El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. - El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. - Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El Padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 7. - Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y Reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 8.- La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 9. - La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de Policía Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura y coordinación de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 10.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. - El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables.

Tema 2. - Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. - Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. - Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. - La Policía Local como policía judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 6. - La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias municipales en materia de Seguridad Vial.

Tema 7. - El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. - Reglamento General de Vehículos. Conceptos básicos. Ciclomotores. Ciclos y bicicletas. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 9. - Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases.

Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 10. - Normas de comportamiento en la Circulación: usuarios y conductores. Normas generales de los conductores. Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Tráfico:

Infracciones y Sanciones; Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 11.- Navaconcejo: Callejero y Término Municipal, Lugares de Interés, Fiestas e Historia.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde de Navaconcejo.

D/D.ª, mayor de edad, dotado/a de D.N.I./Pasaporte en vigor n.º, con domicilio en c/....., n.º, de la localidad de, provincia de, de acuerdo con el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º, de fecha, por el que se publicita la convocatoria de dos plazas de Auxiliar de la Policía Local, Administración Especial, por el Ayuntamiento de Navaconcejo (Cáceres), con las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º, de fecha, viene a Exponer:

Que conoce perfectamente el contenido de la convocatoria y acepta en su totalidad las Bases publicadas, por lo que solicita sea aceptada la presente instancia para participar en dicho proceso selectivo como aspirante a cubrir las plazas ofertadas, y que en cumplimiento de la Base Segunda declara bajo juramento:

- No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias de la plaza ofertada.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

- Y que cumple todos y cada uno de los demás requisitos exigidos en la Base Segunda de esta Convocatoria.

En, a, de, de 2004.

(Firma)

Navaconcejo,, de, de 2004.- El Alcalde.

NAVACONCEJO

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navaconcejo, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes tasas e impuestos:

- Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio.

- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Navaconcejo, 17 de abril de 2004.- El Alcalde, José Antonio Moreno Rama.

2090

CASAS DE MILLÁN

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2004 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Casas de Millán a 15 de abril de 2004.- El Alcalde, Carlos Corcho Martín.

2086

CARRASCALEJO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2004 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Carrascalejo, 19 de abril de 2004.- El Alcalde, Amador Álvarez Álvarez.

2096

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayto., en sesión celebrada el día 30.03.2004, el expte. de modificación de créditos n.º 6, dentro del presupuesto general 2003, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Santibáñez el Bajo a 15 de abril de 2004.- El Alcalde, Miguel Antonio García Pintor.

2130